

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 19 de enero del 2021

AÑO CXLIII

Nº 12

84 páginas



No se deje engañar

La Imprenta Nacional **no** cuenta con funcionarios autorizados para vender la información que se publica en el Diario Oficial La Gaceta, ni para emitir facturas de cobro.

El acceso a todo el contenido de los Diarios Oficiales está disponible **sin costo alguno** a través de www.imprentanacional.go.cr

CONTÁCTENOS:



2290-8516
2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



[www.imprentanacional.go.cr/
/contactenos/contraloria_servicios](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios)



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020, Asiento: 671390.—Registro Nacional, 22 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518397).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Iglesias Horeb Príncipe de Paz, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La propagación de la Fe Cristiana con base en las enseñanzas de Jesucristo y de los apóstoles. El establecimiento de iglesias donde se reúnan todos aquellos que profesan la Fe Cristiana apostólica y donde se predique el evangelio de Jesucristo y se promueva la obra misionera de la iglesia. También donde se enseñen normas de la conducta para una vida moral estrictamente apegada a las Sagradas Escrituras, donde se inculquen y promuevan los valores cívicos propios. Cuyo representante, será el presidente: Gerardo Seballos Solís, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 504862, con adicional(es) tomo: 2020, asiento: 605085.—Registro Nacional, 15 de diciembre del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518399).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-061927, denominación: Asociación Interclubes. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 347220 con adicional(es) Tomo: 2020, Asiento: 554227.—Registro Nacional, 07 de enero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518407).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula N° 3-002-211309, Asociación de Acueducto de San José Cerro Cortés Los Llanos Santa Fe y La Gloria de Aguas Zarcas, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación de Acueducto Los Llanos Santa Fe y La Gloria de Aguas Zarcas. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 468193.—Registro Nacional, 27 de noviembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518439).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costarricense de Ehlers Danlos, con domicilio en la provincia de: Cartago-El Guarco, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Contar con equipo multidisciplinario de especialistas con amplio conocimiento del Síndrome Ehlers Danlos que puedan brindar apoyo y atención a los pacientes con la posibilidad de hacerlo en las instalaciones de la asociación o en sus consultorios. crear un programa de capacitación y educación continua para familiares, cuidadores y pacientes con Síndrome Ehlers Danlos fortaleciendo su conocimiento de la enfermedad, cuidado y autocuidado, así como para administrar medicación. Cuyo representante, será la presidenta: Mónica de Los Ángeles Cerdas Cerdas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2020. Asiento: 615393 con adicional(es): Tomo: 2020. Asiento: 700669.—Registro Nacional, 24 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518605).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Carmavi, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Parrita, cuyos fines

principales, entre otros son los siguientes: Gestionar el mejoramiento religioso, social, cultural, educativo, organizativo y productivo de sus miembros. Promover los valores cristianos. Luchar contra el alcoholismo, las drogas, y toda clase de vicios. Promover la evangelización cristiana en las cárceles, hospitales, asilo de ancianos y precarios. Promover el fortalecimiento del núcleo familiar y el deber de los padres de velar por la educación de sus hijos y la formación cristiana, inculcándoles sus responsabilidades. Cuyo representante, será el presidente: Daniel Ramón Merlo Brenes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 633366.—Registro Nacional, 07 de enero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518723).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Agroindustria de Fraijanes ASOMEAF, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Poás, cuyos fines principales, entre otros, son los siguientes: Servir como una entidad que albergue a emprendedoras de la zona de Fraijanes de Alajuela y aledañas con el fin de propiciar asistencia técnica, asesorías, capacitaciones, ayuda en la obtención de créditos rurales con el fin de realizar actividades como ferias y actividades culturales. Cuyo representante, será el presidente: Marjorie Cristina Burgos Soto, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 605227 con adicional(es) tomo: 2020 asiento: 685903.—Registro Nacional, 21 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021518772).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Melissa Mora Martín, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Grupo Rotoplas S.A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado: **MODELO INDUSTRIAL TANQUE (Divisional 2019- 0353)**.



El modelo industrial de tanque, tal como se ha referido e ilustrado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 23-01; cuyo inventor es Mejía Álvarez, Ángel Alejandro (MX). Prioridad: N° MX/f/2019/000351 del 01/02/2019 (MX). La solicitud correspondiente lleva el N° 2020-0528, y fue presentada a las 13:44:47 del 03 de noviembre de 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de diciembre de 2020.—Steven Calderón Acuña.—(IN2021517456).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de First Wave Bio, Inc., solicita la Patente PCT denominada: **MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ESTADOS DE ENFERMEDAD ASOCIADOS CON RESPUESTA INFLAMATORIAS ANORMALES (Divisional 2020-0185)**. Esta divulgación caracteriza entidades químicas (p.ej., un compuesto que presenta actividad como agente desacoplante mitocondrial o una sal y/o hidrato y/o cocrystal farmacéuticamente aceptable de los mismos; p.ej., un compuesto, tal y como niclosamida o una sal y/o hidrato y/o cocrystal farmacéuticamente aceptable de los mismos; p.ej., un compuesto, tal y como un análogo de niclosamida, o una sal y/o hidrato y/o cocrystal farmacéuticamente aceptable de los mismos) las cuales son útiles, p.ej., para el tratamiento de uno o más síntomas de una patología que se caracteriza por una respuesta inflamatoria anormal (p.ej., trastorno inflamatorio del intestino) en un individuo (p.ej., un humano), también esta divulgación caracteriza